



Islas Sostenibles | MANUAL DE COMUNICACIÓN



GOVERN
ILLES
BALEARS

www.illessostenibles.travel

Índice

1. Antecedentes
2. Objeto
3. Ámbito de aplicación
4. Obligaciones de los organismos beneficiarios
 1. Normativa
 2. Medidas de comunicación y publicidad
 - A) Actos/ruedas de prensa
 - B) Redes Sociales
 - C) Página Web
 - D) Placas/carteles permanentes
 - E) Publicaciones impresas y digitales
 - F) Otros

1. ANTECEDENTES

1

El turismo se configura como la actividad económica que más repercusión genera en las Islas Baleares y constituye, sin duda, el principal recurso del archipiélago; por eso, tiene que estar en constante transformación, innovación y desarrollo, el cual, por definición, debe ser sostenible en el tiempo. Esta actividad turística, que ciertamente se ha constituido en el núcleo de la economía balear y que ha generado progreso económico y social en las Islas Baleares, ha supuesto, a su vez, una explotación elevada de los recursos territoriales y medioambientales.

Para asumir y hacer frente a estas circunstancias, y por tanto, el mantenimiento de la competitividad del producto turístico de las Islas Baleares

implica, además de invertir en infraestructuras, la necesidad de hacerlo en productos medioambientales que respondan a las preferencias actuales y a las tendencias futuras de los turistas, cada vez más interesados en destinos que fomenten el desarrollo medioambiental sostenible.

Por tanto, en el ejercicio 2016 se aprobó y se puso en marcha la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del Impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible (LIET), creando un nuevo tributo, con carácter básicamente finalista, mediante la afectación de los ingresos que se recauden para inversiones vinculadas, con el desarrollo y la protección medioambiental, y con el turismo sostenible, el cual contaba ya con antecedentes, aquí y fuera de las islas.

Con esta Ley se creó el fondo para favorecer el turismo sostenible —que tenía que nutrirse del producto de la

recaudación de este nuevo tributo —, y se creó también la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, la cual elabora un plan anual de impulso del turismo sostenible que fije los objetivos anuales prioritarios, con criterios de equilibrio territorial, etc. Esta Ley fue apoyada por el Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el cual se despliega la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y medidas de impulso de turismo sostenible.

2

El primer año, 2016, se recaudaron 30 millones de euros que financiaron un total de 46 proyectos, mientras que para el 2017 la recaudación total ha ascendido a 49 millones de euros haciendo posible que se lleven a cabo 62 proyectos.

3

Este fondo se destina a la financiación de proyectos que velen por las actuaciones

enmarcadas en el artículo 19.3 de la Ley 2/2016:

- a) Protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.
- b) Fomento de la desestacionalización, creación y activación de productos turísticos practicables en temporada baja, y promoción del turismo sostenible y de temporada baja.
- c) Recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.
- d) Impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I + D + I) que contribuyan a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.
- e) Mejora de la formación y la calidad del empleo. Fomento del empleo en temporada baja.

4

Con el artículo 20 de la Ley 2/2016 se crea la Comisión del Impulso del Turismo Sostenible quien tiene la competencia de analizar, valorar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser ejecutados, creando una propuesta que posteriormente se eleve al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares. Además es la encargada de elaborar un Plan Anual que fije los objetivos prioritarios con criterios de equilibrio territorial, y vele por su actuación.

El Plan Anual de 2016, con su conjunto de proyectos, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2017. Proyectos que se están ejecutando dentro del ejercicio 2017. El segundo plan, el Anual de 2017, ha propiciado que se aprueben en Consejo de Gobierno el 20 de octubre de 2017, un total de 62 proyectos, que iniciarán su ejecución en 2018.

El Plan dispuso que la Comisión delegue en la ATB las tareas de seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno. La ATB debe establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado de cumplimiento en la implantación de las actuaciones y deben mantener informada a la Comisión. Esta previsión legal también está contemplada en el texto de la Ley de presupuestos generales de la CAIB para 2018.

5

En relación a la Agencia de Turismo Balear (ATB) según el artículo 2 del Capítulo VI del Plan Anual del Impuesto del Turismo Sostenible 2017 a los efectos del cumplimiento de lo que se dispone en el tercer párrafo del punto 2 del artículo 20 de la LIET, en cuanto a las convocatorias públicas con periodicidad anual, se determina que, al margen de la publicación en el BOIB y en el sitio web específico de este Plan, las

administraciones y otras entidades que puedan presentar proyectos a la Comisión, lo tienen publicar de manera inmediata en sus páginas web.

Así mismo, en el artículo 3 del Capítulo VI del Plan, se faculta a la ATB para llevar a cabo las tareas de comprobación del cumplimiento de la obligación de publicidad y, si procede, para emitir las peticiones de cumplimiento de ésta. Además, velará por la comunicación de los proyectos dentro y fuera de las Islas Baleares.

2. OBJETO

1

El presente documento tiene por objeto dejar establecidas una serie de obligaciones y pautas que sirvan como manual de estilo para una correcta comunicación sobre el fondo para el Impulso del Turismo Sostenible.

2

De esta manera se crea una misma metodología a seguir dando coherencia comunicativa entre los diferentes agentes implicados. El cumplimiento de las cláusulas de comunicación que contiene este manual, se recogen en los acuerdos del fondo. Su incumplimiento puede derivar la adopción de las medidas por incumplimiento de los acuerdos inherentes a la aceptación de la financiación del fondo.

3. ÀMBIT D'APLICACIÓ

1

Este manual de comunicación va dirigido a los organismos gestores de los proyectos beneficiarios del fondo del Impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares, y de medidas de impulso del turismo sostenible.

2

De acuerdo con el artículo 2 del Capítulo III del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible*, son beneficiarias:

- Administraciones públicas que formen parte de la Comisión, directamente o a través de las asociaciones que las representen, según los casos, y también el resto de entidades que conforman la Comisión, eso sí, en este último caso, si dichas entidades obtienen el visto bueno de la Administración que se hará cargo del proyecto .
- Ayuntamientos a través de la Federación de Municipios de las Islas Baleares (FELIB). En este caso, los proyectos se valorarán si tienen interés supramunicipal o un alcance territorial superior al del municipio.

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 por el que se ratifica el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el período 2017 aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible.

4. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS BENEFICIARIOS

Por medio de este apartado, se detallan las medidas de información y publicidad que requieren este proyecto, y que todos los organismos beneficiarios deben asegurar su cumplimiento..

Es función de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible de las Islas Baleares hacer el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno y proponer la adopción de las medidas de suspensión, modificación o cancelación que, si procede, se consideren oportunos.

Con la aprobación del Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el

período 2017, la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible de las Islas Baleares delega en la Agencia de Turismo de las Islas Baleares (ATB) las tareas de seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno.

1 Normativa

Tal y como recoge el artículo 20 de la LIET, se debe dar publicidad general de la aprobación y ejecución mediante un sitio web específico. Los beneficiarios del fondo deben dar publicidad a la contribución financiera del fondo para favorecer el turismo sostenible, que debe quedar reflejada en los carteles divulgativos de las actividades, inversiones y obras en la forma que proponga la ATB.

Así mismo, en el capítulo dedicado a la Publicidad de la financiación del fondo para favorecer el turismo sostenible en el Plan Anual 2017, las medidas de publicidad que se deben adoptar tienen

que cumplir con los requisitos de imagen corporativa que proporcione la ATB.

2 Medidas de comunicación y publicidad

A continuación se desglosa todo un conjunto de medidas que se deben seguir en función del ámbito comunicativo.

Se debe tener en cuenta que las medidas aquí citadas se deben completar con el Manual de Uso de Identidad Corporativa que se encuentra en el portal web *illessostenibles.travel*.

En cualquier caso, las entidades beneficiarias podrán presentar su propuesta previa a su aplicación al área de Comunicación del ITS para su revisión.

A) Actos/ Ruedas de prensa

- Estos actos se realizarán por cada institución, consejería, empresa pública impulsora del proyecto.

- Se debe comunicar, con una antelación previa de quince días, al gabinete responsable de la comunicación del ITS, situado en la ATB, la voluntad de realizar el acto. A su vez, el área de Comunicación del ITS lo comunicará a la Dirección General de Comunicación y al Gabinete de Comunicación de Vicepresidencia del GOIB.
- La convocatoria a prensa, la comunicación específica de un proyecto o las presentaciones que se programen, irán a cargo del organismo responsable del proyecto, o del área de Comunicación del ITS, si así se acuerda.
- En cualquiera de las visitas a los proyectos, la Consejería, Consejo Insular u otra entidad responsable del proyecto lo es también de invitar al Vicepresidente del Gobierno, así como a las autoridades insulares o locales correspondientes, en función de la ubicación del proyecto.
- Además de la invitación, la Consejería, Consejo Insular u otra entidad

responsable del proyecto se encargará de la producción e instalación de un cartel de obra siguiendo el Manual de Uso de la marca Islas Sostenibles (Web *illessostenibles.travel*).

B) Redes Sociales

- Siempre que los beneficiarios utilicen las redes sociales como medio de difusión de información relativa al fondo, deberán incluir en las publicaciones al menos uno de los siguientes *hashtags*:
 - o #illessostenibles
 - o #islassostenibles
 - o #sustainableislands
- Se procurará incluir el enlace del sitio web *illessostenibles.travel*

C) Página Web

- Según marca el artículo 20.4 de la Ley 2/2016 de 30 de marzo, una vez aprobados los proyectos, se deben ejecutar mediante los instrumentos jurídicos que se consideren más adecuados para cada proyecto concreto, y se debe dar publicidad general de su aprobación y ejecución mediante un sitio Web específico.
- Según el artículo 2 del Capítulo VI del Plan Anual del ITS del año 2017, al margen de la publicación en el BOIB y el sitio web específico de este Plan, las administraciones y otras entidades que puedan presentar proyectos a la Comisión, deben publicarlo de forma inmediata en sus páginas web.
- Es necesario proporcionar una breve descripción con la siguiente información:
 - o Objetivos y resultados
 - o Estado de tramitación
 - o Inversión total

- Los elementos anteriores deben ser visibles cuando se abra la página web en la superficie de visión de un dispositivo digital.

D) Placas/Carteles permanentes

- El beneficiario colocará un cartel o placa permanente en un lugar bien visible para el público, de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación, cuando:
 - o La contribución pública total supere los 500.000€
 - o Consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.
- Deberán incorporar al menos, los siguientes elementos, que deben ocupar al menos el 25% del cartel:
 - o El nombre de la operación
 - o El principal objetivo de la actividad subvencionada*

- Las placas o carteles seguirán el Manual de uso de la marca Islas Sostenibles (Web *illessostenibles.travel*).

E) Publicaciones impresas y digitales

- En todo tipo de publicaciones que se editen (folletos, notas informativas, trípticos, dípticos, anuncios, etc.) que hagan referencia a actuaciones cofinanciadas, seguirán el Manual de Uso de la marca Islas Sostenibles (Web *illessostenibles.travel*)

F) Otros

- Para una mejor coordinación se deberá presentar un calendario del proyecto con los siguientes requisitos:
 - o Fecha de aprobación del Consejo de Gobierno (en caso de proyectos con inversiones superiores a 500.000€)
 - o Data Fecha de firma del convenio (en caso de

proyectos de Consejos Insulares / entidades locales)

- o Inicio proceso de licitación
- o Fecha prevista de adjudicación
- o Inicio de obras / de estudio
- o Fecha de inauguración / presentación

*Ver apartado 2 del punto 1. Antecedentes